

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-034**

AL DESPACHO, de la señora Juez, hoy dieciocho de agosto de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020).

A U T O

Dio inicio el señor JEREMIAS GUTIERREZ CONTRERAS identificado con C.C. 5.410.718 a incidente de desacato mediante escrito allegado el pasado 19 de mayo, en contra de MEDIMAS EPS, por presunto incumplimiento a fallo de Tutela de 13 de febrero de 2020, emanado de este Despacho, por no haberse procedido a la entrega de los medicamentos necesarios para quimioterapias y realización de las mismas.

Una vez surtido el tramite pertinente se procedió a sancionar a la parte accionada con auto de 10 de junio de 2020, sin embargo, en sede de consulta de dispuso con auto de 24 de junio por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad a declarar la nulidad de todo lo actuado desde el 20 de mayo del corriente año.

A continuación, con auto de 13 de julio de 2020 se dispuso por este Juzgado, obedecer la orden dispuesta por el superior jerarquico, y requerir al Dr. FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, Presidente y Representante Legal de MEDIMAS EPS para que diera cumplimiento al fallo de Tutela.

Posteriormente, con auto de 23 de julio se dio apertura formal al incidente de desacato.

Por su parte, la entidad accionada MEDIMAS EPS aportó pronunciamiento el 27 de julio pasado, mediante el cual informan estar cumpliendo con la totalidad de los servicios médicos requeridos por el accionante.

En consecuencia, con auto de 30 de julio de 2020 se puso en conocimiento del accionante la respuesta dada por MEDIMAS EPS antes mencionada y se le requirió para que en el termino de tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación informara si le asiste interés en continuar con las presentes diligencias y de ser afirmativa su respuesta se aporten las ordenes medicas vigentes pendientes de ser cumplidas por parte de MEDIMAS EPS.

Una vez culminado el termino otorgado, la parte accionante no emitió pronunciamiento y al intentar entablar por secretaría comunicación con el accionante al número de celular suministrado en el escrito incidental:

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-034**

3208493669 no fue posible ya que la llamada se iba directo al buzón de mensajes.

Teniendo en cuenta que el accionante dejo pasar en silencio el término otorgado para emitir pronunciamiento frente al escrito allegado por la accionada, queda claro para este fallador la falta de interés por su parte para continuar con las diligencias y se tendrá por cierto el informe de cumplimiento allegado por MEDIMAS EPS el 27 de julio pasado.

Por lo tanto, al revisar la información contenida en la respuesta aportada por la accionada, encuentra el Despacho que en efecto se dio cumplimiento a la orden dispuesta en fallo de tutela de fecha 13 de febrero de 2020, motivo por el cual, se hace necesario negar el presente incidente.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

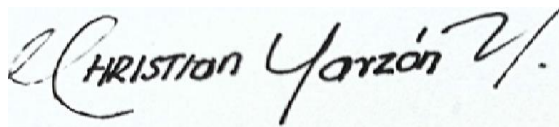
R E S U E L V E

PRIMERO.- NEGAR el incidente propuesto por el señor JEREMIAS GUTIERREZ CONTRERAS identificado con C.C. 5.410.718, en contra de MEDIMAS EPS respecto del fallo de tutela de 13 de febrero de 2020 emanado de este Despacho dentro de la acción de Tutela radicada al número 2020-034, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, reading "CHRISTIAN Garzón D." with a stylized flourish at the end.

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-034**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **19 DE AGOSTO DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 069** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **20 DE AGOSTO DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria